

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE HACIENDA

7878

DECRETO 756/1976, de 5 de marzo, por el que se prorroga por dos años el plazo concedido al Ayuntamiento de Motrico (Guipúzcoa) por el Decreto 542/1969, de 12 de febrero, para el cumplimiento de los fines a los que fue cedido un inmueble.

Por Decreto quinientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de doce de febrero, se acordó la cesión al Ayuntamiento de Motrico (Guipúzcoa) de un inmueble sito en el barrio de Azpilgoeta de Mendara, para ser destinado a parques y jardines y para la práctica de educación física y deportes, con una superficie total de seiscientos treinta y siete metros cuadrados. La citada cesión se efectuó con la condición resolutoria de que los bienes cedidos fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo de cinco años.

El Ayuntamiento mencionado ha solicitado la concesión de un nuevo plazo para poder cumplir los fines previstos, petición que se considera atendible si bien configurando la prórroga como única y definitiva.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede una prórroga de dos años al plazo para el cumplimiento de los fines para que fue cedido al Ayuntamiento de Motrico (Guipúzcoa) un inmueble sito en el barrio de Azpilgoeta de Mendara, en dicho término municipal, debiendo contarse la prórroga de estos dos años a partir del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha en que finalizan los cinco años concedidos en la escritura de cesión.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda de Guipúzcoa para la firma de la escritura pública correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

7879

DECRETO 757/1976, de 5 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elda (Alicante) de un inmueble de 297 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a construcción de una Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por el Ayuntamiento de Elda (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos noventa y siete metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a construcción de una Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elda (Alicante) de una finca sita en el término municipal de Elda, calle de Lamberto Amat, número veintidós, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados, y linda: Este, calle de Lamberto Amat, Oeste, Juan José Payá Llopis; Sur, calle Valencia; Norte, cuartel de la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de Comisaría del Cuerpo General de Policía dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

7880

DECRETO 758/1976, de 5 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) de un inmueble de 12.031,25 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doce mil treinta y uno coma veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) de un solar de doce mil treinta y uno coma veinticinco metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, calle de Santiago o carretera Nacional III, que linda: al Norte, con calle de Santiago o carretera Nacional III; al Sur, con terrenos propiedad de Constructora Benéfica «Nuestra Señora de las Viñas»; al Este, con carretera de fábrica de harinas; al Oeste, con calle.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

7881

DECRETO 759/1976, de 5 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por los Ayuntamientos de Anchuelo, Corpas, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Valverde de Alcalá y Villavilla (Madrid) de un automóvil marca Citroën Dyane-6, para su utilización por el Puesto de la Guardia Civil de Anchuelo.

Los Ayuntamientos de Anchuelo, Corpas, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Valverde de Alcalá y Villavilla (Madrid) han ofrecido al Estado un vehículo marca «Citroën Dyane-6», para su utilización por el puesto de la Guardia Civil de Anchuelo.